

**PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE
VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING**

2023



*Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante*



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING

Una problemática creciente, que en la actualidad aqueja a la escuela como institución y a los alumnos/as a nivel personal, es el maltrato escolar o bullying. Tomar conocimiento, manejar sus conceptos, tener capacidad para prevenirlo, abordarlo adecuadamente y erradicarlo, es fundamental. Por ello, a partir de los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional que postula que el colegio se constituye en comunidad en torno a Cristo y en un lugar de encuentro donde se cultiva la buena convivencia social, afectiva, responsable y tolerante, promoviendo el entendimiento y complementación entre las personas que la constituyen, y a la luz de los valores institucionales del Amor, Respeto, Honestidad, Solidaridad y Responsabilidad, surge el presente protocolo, cuyo objetivo es abordar situaciones manifiestas de violencia escolar (intimidación, matonaje, exclusión, amenazas y discriminación en sus formas física, relacional y ciberbullying), en los ámbitos de la prevención, intervención y seguimiento de ésta.

Consideraciones importantes

- La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar existe desde el año 2011 y sanciona el bullying que se realice dentro y fuera del establecimiento escolar, ya sea por una persona o en forma colectiva. Sin embargo, la sanción no es aplicada directamente por la ley, sino que debe ser empleada por el colegio. Para esto, la ley sugiere desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.
- Los problemas de violencia escolar requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los alumnos en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los actores de la comunidad educativa, desde Dirección hasta el personal auxiliar; sin embargo, es el profesor jefe quien juega un rol clave en su prevención, constatación y abordaje.
- La prevención y abordaje del Bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias.



- Se deben considerar estrategias de prevención amplias y estimular a todos los actores a crear múltiples estrategias paralelas, que incluyan un cambio significativo en el tipo de relaciones interpersonales.
- Las intervenciones deben atender a la recuperación tanto del que comete la agresión, como de la víctima.
- Especial atención en este programa, tendrán las estrategias de prevención y seguimiento.

I. DEFINICIÓN BULLYING

Es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un alumno.

- Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado y escondido y, en algunos casos, anónimo.
- Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
- Es recurrente durante un período de tiempo e intencional, es decir, sistemático.
- Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta cyberbullying)



II. MEDIDAS PREVENTIVAS

Medidas Preventivas Permanentes	Responsables
1.- Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos.	Encargado de CE, Profesor Jefe
2.- Capacitación de docentes, asistentes de la educación y administrativos	Encargado de CE, Dirección, UTP
3.- Incorporar esta temática en el plan de inducción del personal nuevo.	Encargado de CE, Dirección
4.- Formación de Apoderados: incorporar contenidos de este tema en reuniones de apoderados.	Profesor Jefe
5.- Informar sobre el protocolo de Bullying a toda la comunidad educativa	Profesor Jefe
6.- Entrevista del profesor jefe con cada alumno.	Profesor Jefe
7.- Incorporar en las unidades de curso contenidos de Bullying y anti bullying	Psicólogo, Profesor Jefe, UTP
8.- Difusión explícita de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de Bullying.	Profesor Jefe, Inspectoría
9.- Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable, reforzando conductas positivas	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura



III. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE BULLYING

Acciones	Responsables
1.- Evaluar la información: - El Encargado de convivencia se encarga de averiguar, entrevistar y recopilar información. - Informar a inspección de la situación de abuso	Profesor jefe y Encargado de convivencia escolar
- Registrar la información.	
2.- Estrategia: - Una vez confirmada la situación de bullying, el encargado de convivencia elaborará una estrategia, la que presentará a Dirección para evaluación.	Encargado de Convivencia Escolar
3.- Acogida y protección de los afectados - El Encargado acoge al alumno intimidado, dando resguardo y protección, señalando que estas conductas no serán amparadas por el liceo. - Se contacta a los Padres del alumno intimidado, informando del protocolo y que se les mantendrá permanentemente informados.	Profesor jefe y Encargado de convivencia escolar
4.- Entrevista con victimario o agresor. - El Encargado se entrevista con el victimario para contrastar información y evaluar grado de responsabilidades. - El Encargado manifiesta que el Liceo no ampara situaciones de agresión o malos tratos. - Informar al alumno de las consecuencias de sus acciones.	Profesor jefe y Encargado de convivencia escolar
5.- Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación de agresión. - Las sanciones y medidas reparatorias serán decididas por el encargado	Dirección, encargado de



<p>de convivencia y Dirección, en consulta al consejo escolar.</p>	<p>Convivencia y Consejo escolar.</p>
<p>6.- Informar de los hechos a los apoderados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cita a los apoderados por separado para comunicar la situación ocurrida, tanto a los Padres de la víctima como de los agresores. - Informar acerca de las sanciones y actividades reparatorias que el alumno agresor debe realizar. - Si la situación lo requiere, se solicitará la presencia de un especialista o mediador de Dirección Provincial de educación, para orientar y dar una solución en bien de los involucrados. 	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Informar a los Padres que el Liceo no ampara ni acepta situaciones de agresión. Se informará las sanciones que se aplicarán, aunque los apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar la constancia de sanción. Se informa lo anterior para que los Padres ayuden al alumno a recapacitar frente a su conducta negativa y logre un cambio. - Se solicita a los Padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con su hijo y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia escolar. - Registrar la entrevista y solicitar a los Padres que la firmen. 	



<p>7.- Aplicación de sanciones y seguimiento de la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de la sanción y supervisión. - Chequeo de las relaciones de los alumnos involucrados en la situación. - Entrevista (mensual) con los apoderados de los alumnos involucrados para informar conductas posteriores al suceso. - Entrevista (mensual) con los alumnos involucrados, para orientar y reforzar conductas positivas en las relaciones personales. - Desarrollar una unidad de orientación para modificar conductas de Bullying en los cursos afectados. 	<p>Encargado de Convivencia escolar</p>
---	---

IV. CRITERIOS GENERALES EN CASO DE BULLYING

Sanciones y medidas remediales en el caso de los agresores:

Las sanciones por Bullying serán aplicadas respecto de la gravedad del evento.

1.- Se contempla una advertencia escrita al o los agresores, registro en su hoja de vida, cambio de curso, trabajo comunitario formativo. Si la conducta vuelve a repetirse, se puede llegar hasta la condicionalidad de matrícula o cancelación de ésta.

2.- Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para ellos mismos.

3.- Reparación del daño causado a través de las actividades previamente determinadas, de acuerdo a la gravedad y edad del alumno/a.

4.- Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo. Si la situación lo amerita, podrá condicionarse su matrícula a la adhesión al tratamiento indicado por el



Medidas remediales en el caso de las víctimas

- 1.- Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo aflige.
- 2.- Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se le dejará solo/a en esta situación. Se le entregará apoyo a través de:
 - Profesor Jefe
 - Compañeros de curso
 - Encargado de Convivencia Escolar
 - En caso de que sea necesario, se le derivará a atención profesional.
 - Integración a actividades que fortalezcan su autoestima: ej. Pastoral, actividades de intervención comunitaria, deportes, entre otras.

Procedimientos de información:

- 1.- Frente a un evento de Bullying, el Profesor Jefe actuará inmediatamente de acuerdo al Plan de Acción señalado en este Protocolo.
- 2.- El profesor jefe debe comunicarse a la brevedad con los apoderados de los alumnos involucrados solicitando su colaboración y confianza, asegurándoles que el colegio está abordando la situación y que se les mantendrá informados de los procesos.
- 3.- Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de las víctimas.
- 4.- Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose estrictamente a los hechos ocurridos.
- 5.- Al término del año escolar se evaluará si el evento fue o no superado por las partes y se



V. OTRAS MEDIDAS REMEDIALES

Acciones	Responsables
1.- Difusión visual del antibullying	Profesor Jefe
2.- Entrevista de alumnos involucrados en situaciones de Bullying en años anteriores para conocer su evolución.	Profesor Jefe
3.- Entrevista con alumnos que estén en tratamiento con especialista externo	Psicólogo
4.- Entregar material informativo respecto del Bullying y antibullying en reunión de apoderados	Profesor Jefe

VI. SUGERENCIAS

a) PARA LA FAMILIA

- Controlar los medios de comunicación en la casa.
- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines semana y vacaciones (ritos familiares).
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupos excluyentes



- ☒ No descalificar ni hablar mal de personas del curso, sobretodo delante de los hijos.
- No permitir el maltrato entre hermanos.
- Controlar el acceso a y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- El colegio velará por el bienestar de los alumnos, por lo que se espera que los apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el colegio tome.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio.

b) PARA LOS PROFESORES

En la planificación considerar

- ☒ Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.
- ☒ Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.
- ☒ Promover actividades de colaboración.
- ☒ Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste
- ☒ Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo (consultar Profesores Jefes).
- ☒ Promover el panel de valores institucional
- ☒ Socializar el perfil de comunidad

En la clase

- ☒ Propiciar un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden y limpieza, trato amable)
- ☒ No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).
- ☒ Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla
- ☒ Mantener un clima adecuado que promueva el aprendizaje: orden, silencio, respeto, etc.



c) PARA LOS ALUMNOS

- ☒ Reflexionar sobre las consecuencias del Bullying en los agresores y en las víctimas.
- ☒ Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
- ☒ Incentivar el autocontrol
- ☒ Ser tolerante frente a la diversidad
- ☒ No amparar situaciones de Bullying, denunciar en forma expresa o anónima.
- ☒ Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
- ☒ No descalificar a los compañeros

d) PARA LA COMUNIDAD

- ☒ Cada funcionario desde su rol reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- ☒ Realizar turnos de patio activos.
- ☒ No dejar a los alumnos sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia)
- ☒ Socializar este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa.

e) PARA LA DIRECCIÓN

- ☒ Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- ☒ Promover, implementar y evaluar las políticas anti-Bullying a la luz del proyecto educativo del TMS.
- ☒ Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-Bullying



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
3. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente. Toda información de la investigación ya sea escrita o digital deberá estar a resguardo físico, bajo llave o con cifrado o seguridad (contraseña) tratándose de archivos digitales.
4. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
5. Si el afectado fuere un alumno, se solicitará la presencia del apoderado o de un adulto responsable durante todo el proceso de investigación, y se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso.
6. Si el afectado es un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente



sus funciones. En caso que lo anterior no pueda ser posible, por la gravedad de la denuncia, se le suspenderá de

su función docente o administrativa, para resguardar la objetividad de la investigación y dar protección por cualquier peligro o riesgo a su integridad física o psicológica.

7. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
8. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes a la investigación, el encargado deberá presentar la información al organismo superior, para que este aplique una medida o sanción si ésta procede, y entregue los antecedentes al supervisor pedagógico de la Fundación y/o Dirección Provincial de Educación si procede.



Mediación

Una vez recibidos los antecedentes la dirección citará a las partes (según sea el caso a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados), a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiese acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.



Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Consejo escolar.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas u otros que la autoridad competente determine.